



*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta, 08 JUL 2004  
Expediente N° 12.008/03

RESOLUCION -D- N° 219/04

**VISTO:**

La nota presentada por el Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y el Jefe del Departamento de Alumnos de esta Facultad, requiriendo la asignación de extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de tareas y la necesidad del ordenamiento del archivo de expedientes, junto con la documentación del presente año, hace necesario que se realice la extensión horaria en el Departamento de Mesa de Entradas.

Que la mayor cantidad de tareas que implica el archivo de documentación en el área del Departamento de Alumnos, depuración de los legajos de los alumnos reinscriptos, atención al público y emisión de Certificados y Constancias, junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en la mencionada área.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las distintas áreas de esta Facultad.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

219204

Salta, 08 JUL 2004  
Expediente N° 12.008/03

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a la Sra. **Sonia del Milagro MORALES**, SUPERVISOR ENCARGADO DE DESPACHO DE MESA DE ENTRADAS - Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 20/100** (\$ 184,20), a partir del 07 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2.004 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Mesa de Entradas y Archivos de esta Facultad.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar al Sr. **Javier Omar GONZALEZ**, Agente Categoría 05 – de la Dirección General de Cómputos, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 49/100** (\$ 220,49), a partir del 28 de Junio de 2.004 y por el término de dos meses, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

**ARTICULO 3°.-** Prorrogar la asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100** (\$ 235,19) al Sr. **Daniel P. QUIPILDOR**, Agente Categoría 05 – del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, a partir del 01 de Julio y por el término de dos meses, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.


**ARTICULO 4°.-** Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

**ARTICULO 5°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

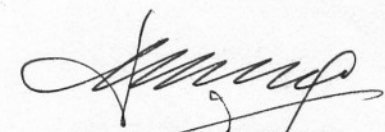
**ARTICULO 6°.-** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 7°.-** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud